Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/19 (aprobación inicial) y el día 12/07/19 (aprobación provisional)

Jaramilla 17 de Julio de 2019

El secretario.



MODIFICACIÓN PUNTUAL:

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

O.G.U.V.A.T. La Vera

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

MODIFICACIÓN PUNTUAL:

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

INDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO Y AUTOR DEL ENCARGO

2.- ANTECEDENTES

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

4.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Anexo : ficha del Ámbito de actuación OPO A-2 por obras públicas ordinarias
Ficha sector SAU 2 Actual
Ficha Sector SAU 2 Reformada

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRAFICA

Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional)

Jarandilla 17 de Julio de 2018
El Secretario

O.G.U.V.A.T. La Vera

APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional)
Jarandilla 17 de Julio de 2018
El secretario.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO Y AUTOR DEL ENCARGO

El objeto de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL** viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera de incorporar al suelo urbano unos terrenos de su propiedad con el fin de crear una reserva de suelo dotacional público para destinarlo a equipamientos **concretamente para la creación de un PARQUE DE BOMBEROS COMARCAL**.

Se pretende en la presenta modificación una **reclasificación de suelo** para el desarrollo de nuevo **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO de uso exclusivo DOTACIONAL** situado en el Sur del casco urbano del municipio, colindante con el actual cementerio, y con el SAU industrial, según se refleja en la documentación gráfica adjunta.

Este documento ha sido redactado por el servicio técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La presente Modificación Puntual de las vigentes NN.SS.MM de Jarandilla de la Vera se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla como propietario de la totalidad de los terrenos que se pretenden reclasificar.

Los datos para la elaboración de este trabajo se han obtenido fundamentalmente a través de la información aportada por el propio Ayuntamiento y el técnico municipal. A su vez se han empleado los planos de las vigentes normas aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

2. ANTECEDENTES

Se pretende la ampliación de Suelo Urbano no Consolidado incluido en un ámbito de actuación por obras públicas ordinarias, en base a lo

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

establecido en el art. 155 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con la intención de añadir al suelo urbano una nueva zona dotacional en la prolongación de la calle existente "Polígono el Embarcadero" en su conexión con el citado polígono industrial, tal y como se refleja en la documentación gráfica adjunta.



Los terrenos se encuentran en una zona colindante a la delimitación vigente, de manera que se consigue dar continuidad al suelo urbano y casco urbano consolidado.

Las parcela afectada se corresponden con la siguiente referencia catastral.

Referencia catastral	Sup. catastral
Polígono 4, parcela 317	35.232 m^2

La actual delimitación del suelo urbano clasifica estos terrenos como Suelos No Urbanizables, cuestión que no se corresponde con la realidad existente, mediante esta modificación se pretende reajustar dándoles una clasificación de suelo urbano más coherente con su situación física real.

Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional)
Jarandilla 17 de Julio de 2018
El secretario.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Es por ello que se presenta la presente Modificación Puntual de las vigentes NN.SS.MM. para incorporar como **Suelo Urbano** estos terrenos colindantes. En concreto se reclasifican entre suelo edificable y viales **6.070,79 m²**.

La zona que se pretende ampliar es susceptible de ser integrada el suelo urbano, ya que cuenta con acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de agua, suministro de energía y evacuación de aguas residuales, todo ello a pié de parcela, cumpliendo así los requisitos exigidos en el **artículo 9** de la LSOTEX, optándose, no obstante, por su inclusión en un ámbito de actuación por obras públicas ordinarias para garantizar la finalización de la urbanización del frente de la Calle existente "Polígono el Embarcadero", carente de acerado y alumbrado público.

Actualmente en Jarandilla no se está tramitando, ni existe posibilidad de desarrollo de nuevo suelo urbano dotacional, ya que no existen solares municipales aptos para este uso dentro del casco urbano, y ni siquiera en solares sin consolidar.

Es por ello que se presenta la presente Modificación Puntual para una ampliación como **Suelo Urbano no consolidado** incluido en un ámbito de actuación por obras públicas ordinarias.

Se ordenará calificando los terrenos con la clave edificatoria **Zona 8 Equipamiento comunitario S.U 8** manteniendo los criterios establecidos en las condiciones de ordenación fijadas por la norma de Jarandilla. En total se trata de una ampliación de suelo urbano de **7.422,70 m².**

El Plan Territorial de la Comarca de la Vera establece para los terrenos objeto de esta modificación la calificación de "Protección Ambiental" donde el uso equipamiento, donde estaría incluido el dotacional propuesto, se declara como excepcional autorizable.

Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional)

Jarandilla 17 de Julio de 2018
El secretario.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO - JARANDILLA DE LA VERA

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Según lo indicado anteriormente se pretende la ampliación de suelo urbano de uso exclusivo dotacional.

La ubicación del nuevo suelo urbano cumple los requisitos reflejados en el ***Art.9.a) de la LSOTEX*** en tanto que se trata de unos **terrenos integrables en el núcleo de población** al contar con acceso rodado desde vía urbana, así como, conexión a las redes municipales de abastecimiento de aguas, de suministro eléctrico y red municipal de saneamiento (de hecho están colindantes con el polígono industrial y cementerio), aún así se opta por su inclusión en un ámbito de actuación por obras públicas ordinarias, con el fin de rematar la urbanización del frente de parcela edificable, en concreto, acerado y alumbrado público, con el fin de alcanzar la condición de solar edificable.

La ampliación de suelo urbano propuesta 7.422,70 m^2 afecta por una parte al Sector SAU 2 del que se extraen 1.442,54 m^2 de superficie, lo que obligará a reajustar dicho sector, siendo el resto suelo no urbanizable, en concreto 5.980,16 m^2.

Suelo urbanizable SAU 2	1.442,54 m^2
Suelo no urbanizable	5.980,16 m^2
Total de la ampliación	**7.422,70 m^2**

La Ley del suelo 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su artículo 74, estándares mínimos de calidad y cohesión urbana, nos define las reservas dotacionales en los nuevos desarrollos urbanos, no obstante, en este caso no será necesario establecer nuevas reservas puesto que todo el suelo reclasificado será destinado a dotaciones públicas, ya sea como viarios o como suelos calificados como Equipamientos Comunitarios S.U.8.

La ubicación del nuevo suelo urbano no representa problemas para la conexión con las redes urbanas municipales (acceso rodado pavimentado por

Diligencia.
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 0/04/16 (aprobación inicial) y el día 12/07/16 (aprobación provisional)
Jarandilla 17 de Julio de 2017
El secretario.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

vía municipal, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y acceso rodado) ya que dichas redes se encuentran construidas en el frente de los terrenos objeto de esta modificación.

Es decir, en total se plantea en el municipio una ampliación de suelo urbano no consolidado de 7.422,70 m^2, con las siguientes superficies y usos:

Manzana calificada con S.U.8	6.552,22 m^2
Viales	870,48 m^2
Total de la ampliación	**7.422,70 m^2**

Por otro lado queda justificado el **articulo 80.5** ya que en ningún caso lo propuesto desvirtúa la ordenación originaria en tanto que la solución propuesta cubre con mayor eficacia las necesidades y objetivos originales plasmados en la norma ya que permite promover suelo urbano dotacional carente actualmente en el municipio.

De este estudio se desprenden las mejoras que la modificación supondrá en tanto que la misma propuesta asegura el respeto por el modelo de crecimiento de los municipios afectados (**articulo 78.3** *de la ley 15/2001 de 14 de diciembre LSOTEX*), ya que lo propuesto para Jarandilla no significa aumento alguno que pueda agotar recursos ni saturar las infraestructuras y quedan justificadas dentro del contexto de modernización urbanístico que debe mantener todo municipio y que hoy en día no se está dando.

La propia naturaleza y dimensiones de lo propuesto no permiten la posible especulación, y por tanto no significan un obstáculo al modelo de crecimiento urbanístico del municipio y se ciñe a las reservas legales de suelo definido en **Art. 74.**

De hecho la modificación supone y garantiza una correcta organización del desarrollo urbano en lo que a suelo dotacional en relación con el suelo urbano existente se refiere.

Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/15 (aprobación inicial) y el día 12/02/15 (aprobación provisional)

Jarandilla 17 de Julio de 2019

El secretario.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Se aplicarán las mismas ordenanzas que las establecidas en las vigentes Normas de Jarandilla en la superficie afectada por la ampliación de suelo urbano propuesta.

En ningún caso se contradicen las directrices definidas en Normativa municipal ni se proponen modificaciones a las mismas.

Jarandilla de la Vera es uno de los municipios incluidos en el Plan Territorial de la Vera. Los terrenos objeto de modificación propuesta se encuentran en el entorno de lo que el Plan Territorial establece como áreas de transición, no desvirtuando ni contradiciendo expresamente el Modelo territorial del Plan Territorial de la Vera, al ser un uso dotacional público lo propuesto. Además se consigue la contigüidad con el suelo urbano de Jarandilla de la Vera.

El técnico redactor

11778805E
JOSE LUIS
GALINDO (R:
P1000002D)
2018.08.09
11:45:15 +02'00'

Fdo. José Luis Galindo Rubio

Diligencia:
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/15 (aprobación inicial) y el día 12/07/15 (aprobación provisional)

Jarandilla 17 de Julio de 2015

El Secretario

O.G.U.V.A.T. La Vera

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Anexo:

Ficha del Ámbito de actuación OPO A-2 por obras públicas ordinarias

ÁMBITO SOMETIDO A ACTUACIÓN POR OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS	**OPO A-2**
Superficie bruta aproximada del ámbito	**7.422,70 m²**
ORDENANZA DE APLICACIÓN	
S.U.8 Equipamiento Comunitarios	**6.552,22 m²**
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Viario urbanizado	**870,48 m²**
% Bruto de cesión (m² sup. Cesión / m² sup. bruta)	**24,80 %**
La actuación urbanizadora se centrará en completar la urbanización del vial existente "Calle Polígono el Embarcadero", aplicando el régimen de obras públicas ordinarias en base a lo establecido en el art. 155 de la Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.	

Diligencia.
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional)

Jaraíz de la Vera, 13 de Julio de 2018
El secretario.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Ficha actual del SAU 2

ORDENACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES	
-SAU-2-	
-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-	
SITUACIÓN: Al S.E. de la población, en una zona a desarrollar cerca de la carretera a Navalmoral.	
SUPERFICIE DEL SECTOR: 47.594 m^2.	
CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES	DENSIDAD: –
	PARCELA MÍNIMA:250 m^2.
	SUPERFICIES EDIFICABLES MAX:25.441 m^2.
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL.
	SISTEMA DE ACTUACIÓN: (Suelo de Propiedad Municipal).
	EQUIDISTRIBUCIÓN: PROYECTO DE PARCELACIÓN.
	URBANIZACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
	ZONA DE ORDENANZA: S.U.-7; INDUSTRIA EN POLÍGONO.
PLAZOS DE DESARROLLO Y EJECUCION	PLAN PARCIAL: 18 MESES DESDE APROBACIÓN DE N.S.M.
	UNIDADES DE EJECUCION:A DETERMINAR POR EL PLAN PARCIAL.
	DEBERES DE CESIÓN Y EQUIDISTRIB.:—
	EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN: 4 AÑOS DESDE APROB. DE N.S.M.
	EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN: A DETERMINAR POR EL P.P.
CONDICIONES DE ORDENACIÓN (No vinculantes): Las indicadas en los planos de Ordenación.	
INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: Las indicadas en los planos de Ordenación.	
RESERVAS Y CESIONES:Las derivadas del Plan Parcial.	
CONDICIONES DE USO.	CARACTERÍSTICO: INDUSTRIAL EN POLÍGONO.
	COMPATIBLE: COMERCIAL, ALMACÉN, DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO, OFICINAS, APARCAMIENTO Y GARAJE, RESIDENCIAL (viv. guarda).

Diligencia:
La extiendo yo el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16/04/15 (aprobación inicial) y el día 12/07/15 (aprobación provisional)

Jarandilla 17 de Julio de 2018
El secretario.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

O.G.U.V.A.T. La Vera

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida

Sesión de: 26 de septiembre de 2019

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

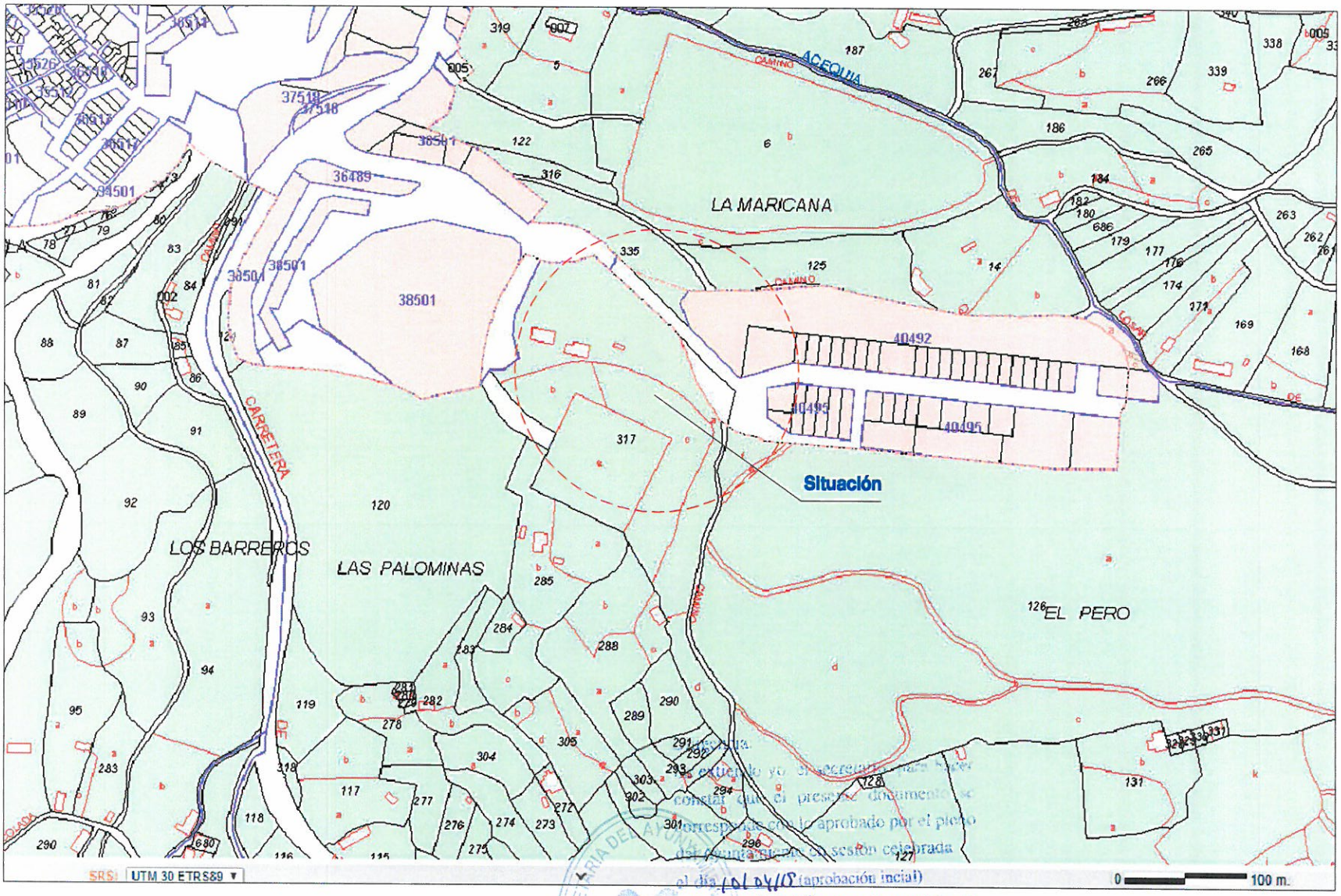
Ficha reformada del SAU 2

ORDENACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES	
S.A.U.-2	
-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-	
SITUACIÓN: Al S.E. de la población, en una zona a desarrollar cerca de la carretera a Navalmoral.	
SUPERFICIE DEL SECTOR: 46.151,46 m2	
CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES	DENSIDAD: –
	PARCELA MÍNIMA:250 m^2.
	SUPERFICIES EDIFICABLES MAX: 24.709,50 m2
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL.
	SISTEMA DE ACTUACIÓN: (Suelo de Propiedad Municipal).
	EQUIDISTRIBUCIÓN: PROYECTO DE PARCELACIÓN.
	URBANIZACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
	ZONA DE ORDENANZA: S.U.-7; INDUSTRIA EN POLÍGONO.
PLAZOS DE DESARROLLO Y EJECUCION	PLAN PARCIAL: 18 MESES DESDE APROBACIÓN DE N.S.M.
	UNIDADES DE EJECUCION:A DETERMINAR POR EL PLAN PARCIAL.
	DEBERES DE CESIÓN Y EQUIDISTRIB.:—
	EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN: 4 AÑOS DESDE APROB. DE N.S.M.
	EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN: A DETERMINAR POR EL P.P.
CONDICIONES DE ORDENACIÓN (No vinculantes): Las indicadas en los planos de Ordenación.	
INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: Las indicadas en los planos de Ordenación.	
RESERVAS Y CESIONES:Las derivadas del Plan Parcial.	
CONDICIONES DE USO.	CARACTERÍSTICO: INDUSTRIAL EN POLÍGONO.
	COMPATIBLE: COMERCIAL, ALMACÉN, DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO, OFICINAS, APARCAMIENTO Y GARAJE, RESIDENCIAL (viv. guarda).

Diligencia.
La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/18 (aprobación incial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional)
Jarandilla 17 de Julio de 2018
El secretario.

O.G.U.V.A.T. La Vera

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



PLANO CATASTRAL

MODIFICACION PUNTUAL Nº 1-2018 CONSISTENTE EN RECLASIFICACION DE SUELO PARA USO DOTACIONAL EN JARANDILLA DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT
Jose Luis Calindo Rubio arquitecto

SITUACION
PLANO DE CATASTRO

PLANO	AYUNTAMIENTO	FECHA	AGOSTO de 2018
Inf-1	JARANDILLA DE LA VERA	ESCALA	S/E

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Certifico yo el secretario para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/19 (aprobación provisional)
Jarandilla 17 de Julio de 2019
El secretario.



Diligencia:
La extiendo yo, el secretario del [illegible] constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/04/18 (aprobación inicial) y el día 12/07/18 (aprobación provisional).
Jarandilla 17 de Julio de 2019
El secretario.

MODIFICACION PUNTUAL Nº 1-2018 CONSISTENTE EN RECLASIFICACION DE SUELO PARA USO DOTACIONAL EN JARANDILLA DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT
Jose Luis Galindo Rubio, arquitecto

CLASIFICACION DE SUELO Y ZONA DE ORDENANZAS ESTADO ACTUAL

PLANO Inf-2

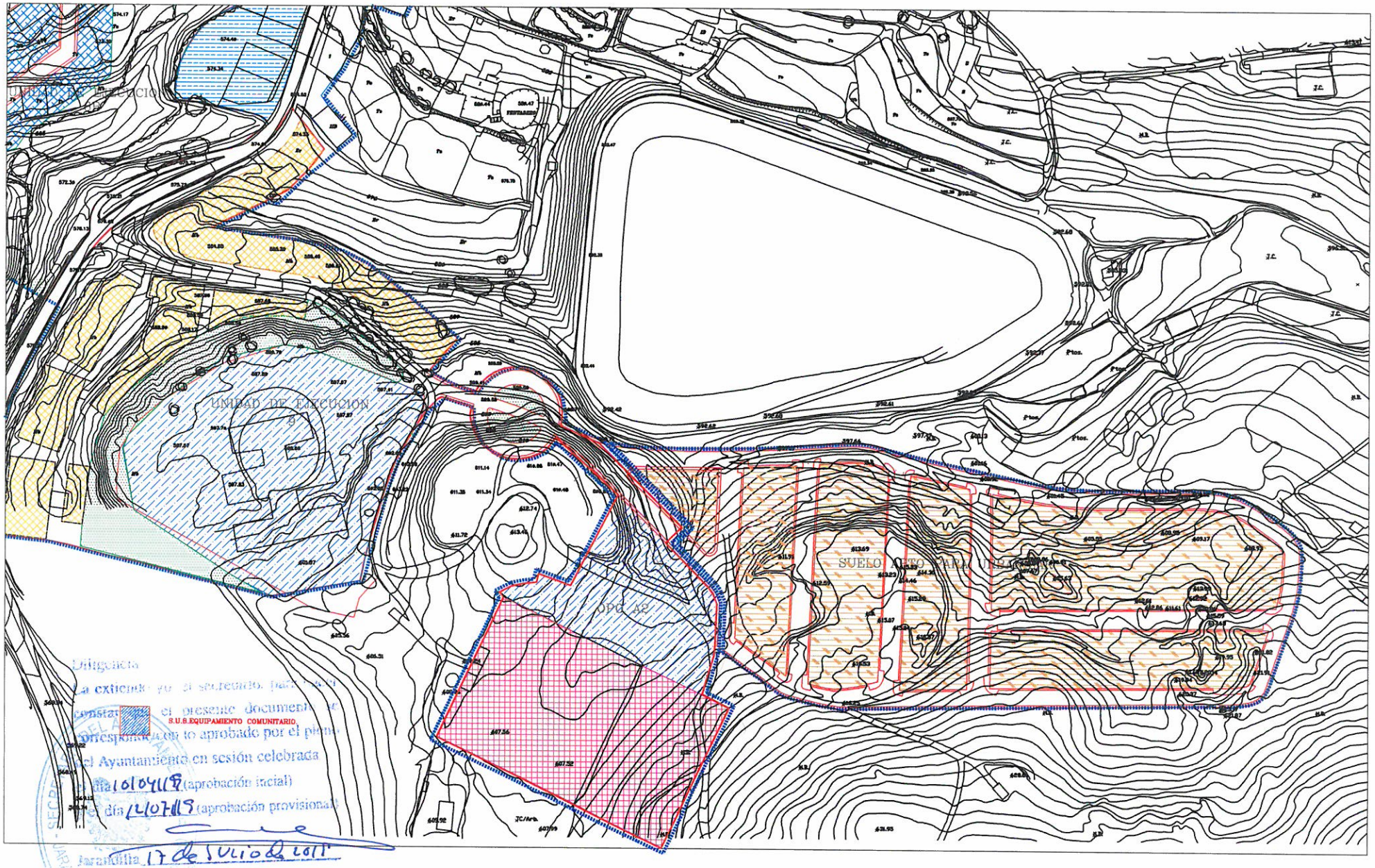
AYUNTAMIENTO
JARANDILLA DE LA VERA

FECHA AGOSTO de 2018
ESCALA E: 1/2000

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 26 de septiembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe


UNIDAD DE EJECUCION 1
UNIDAD DE EJECUCION 2
SUELO APTO PARA URBANIZAR
SUELO APTO PARA URBANIZAR
SUELO APTO PARA URBANIZAR